

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
5292	C.D. Moto Club Almería	Almería	Almería
5354	C.D. Afanas Cádiz	Cádiz	Cádiz
5457	C.D. Ande Cádiz	Cádiz	Cádiz
5627	C.D. Villaverde	Barrios (Los)	Cádiz
5653	Club de Atletismo Gaia	Carmona	Sevilla
5698	C.D. Moto Club Siroco	Brenes	Sevilla
6039	C.D. de Sordos de Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz
6186	C.D. Sport Center Algeciras Lee Do Kwan	Algeciras	Cádiz
6249	C.D. Moto Club Ciudad de Las Torres	Écija	Sevilla
6453	C.D. Peña El Barrio	Algeciras	Cádiz
6592	C.D. de Montaña Vértigo	Lebrija	Sevilla
6626	C.D. Musculación Taekwondo Los Barrios	Barrios (Los)	Cádiz
6658	C.D. la Cigüeña	Los Barrios	Cádiz
7090	C.D. Petanca El Coronil	Coronil (El)	Sevilla
7211	C.D. El Chaparro	Barbate de Franco	Cádiz
7286	C.D. Sdad. de Cazadores El Olivar	Benacazón	Sevilla
7487	C.D. Promoción Algeciras Atletismo	Algeciras	Cádiz
7770	C.D. Silvestrista Barreño	Barrios (Los)	Cádiz
7811	Club de Fitness Barbate	Barbate de Franco	Cádiz
8099	C.A.R. Costa Marbella	Marbella	Málaga
8528	C.D. Motonáutico Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz
8767	Asoc. Cultural Deportiva de Karate Ippon Ken	Arcos de la Frontera	Cádiz
9046	C.D. Gilete	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla
9099	Moto Club Universal	Arcos de la Frontera	Cádiz
13196	Club Náutico Manilva-Sabinillas-El Castillo	San Luis de Sabinillas	Málaga
13420	C.D. Qaiat	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
13790	C.D. Circulo Don Bosco	Sevilla	Sevilla
13813	C.D. Kick Boxing Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén
14192	C.D. Peña Arcense Aeromodelismo	Arcos de la Frontera	Cádiz

## Entidades deportivas que han cambiado de denominación:

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
3658	Moto Club Benalroyo	Arroyo de la Miel	Málaga
8376	por Moto Club Zona Sur		
8376	C.D. Atarfe	Granada	Granada
	por C.D. Atarfe Siglo XXI		
8099	Club Radio Control San Pedro de Alcántara	Marbella	Málaga
	por C.A.R. Costa Marbella		
12333	C.D. Villaverde – El Toril	Cantillana	Sevilla
	por C.D. Sierra – El Toril		
13196	C.D. El Rebalaje	San Luis de Sabinillas	Málaga
	por Club Náutico Manilva-Sabinillas-El Castillo		
13516	C.D. Tennis Magina Sport	Jaén	Jaén
	por C.D. de Tennis Imajina – Jaen		
13821	C.D. Powerlifting	Marbella	Málaga
	por C.D. Jacamar		

## Entidades deportivas que se han dado de baja:

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
5134	A.D. Pollilla	Cádiz	Cádiz
6242	S.D. de Caza Ánade Real	Cádiz	Cádiz
7504	A.D. Amigos del Balón	Sevilla	Sevilla
8430	C.D. A.D. Vida Sana Sport Club	Albolote	Granada
8613	Centro Deportivo Élite	Algeciras	Cádiz
9071	Club de Tiro Olímpico Granada 2000	Albolote	Granada
9674	C.D. Zaidín F.S. XXI	Granada	Granada

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
10366	C.D. la Vega Granadina	Fuente Vaqueros	Granada
11093	C.D. Sierrazul	Sevilla	Sevilla
11323	C.D. y Cultural Santa Olalla del Cala	Santa Olalla de Cala	Huelva
12377	C.D. Judo Club Algodonales	Algodonales	Cádiz
12928	C.D. Los Empatillao.Com	Jerez de la Frontera	Cádiz

## Entidades deportivas que se han fusionado:

8376 C.D. Atarfe, de Atarfe (Granada) con C.D. Zaidín F.S. XXI, de Granada

*RESOLUCION de 19 abril de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se declaran Entidades Locales decaídas en el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, para el año 2006.*

Vistas las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales relacionadas en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que a continuación se relacionan,

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas, regulada en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), modificada por la de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero) conforme a la Resolución de 17 de enero (BOJA núm. 16, de 25 de enero) por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructuras Deportivas a las Entidades Locales de Andalucía para el año 2006.

Segundo. De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 28 de marzo, las solicitudes irán acompañadas de la documentación prescrita en el apartado 3 del mismo.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se fijaba en un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOJA.

Cuarto. El artículo 9 de la Orden fija un plazo de 10 días para la subsanación de aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos o no estuvieran acompañadas de los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril) modificada por la de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas.

Segundo. Resolución de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 16, de 25 de enero) de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructuras Deportivas a las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2006.

Tercero. Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales de Andalucía interesadas en el procedimiento de colaboración interadministrativa con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la dotación de infraestructuras deportivas para la convocatoria del ejercicio 2006.

Cuarto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Orden, disposiciones concordantes y demás normativa de general aplicación en la materia

#### RESUELVO

Primero. Desestimar las solicitudes de colaboración de las Entidades Locales relacionadas en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. Exponer la presente Resolución junto con la correspondiente relación de Entidades Locales declaradas decaídas en el procedimiento y copia de su publicación en el BOJA, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sitas en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Almería  
C/ Gerona, 18. 04071, Almería.  
Delegación Provincial de Cádiz.  
C/ Jacinto, 4, Edificio Tamarindos. 11071, Cádiz.  
Delegación Provincial de Córdoba.  
Avda. Gran Capitán, 12. 14071, Córdoba.  
Delegación Provincial de Granada.  
Plaza de la Trinidad, 11. 18071, Granada.  
Delegación Provincial de Huelva.  
Avda. de Alemania, 1. 22071, Huelva.  
Delegación Provincial de Jaén.  
Plaza de la Constitución, 13. 23001, Jaén.  
Delegación Provincial de Málaga.  
Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 9.ª planta.  
29071, Málaga.  
Delegación Provincial de Sevilla.  
C/ Trajano, 17. 41071, Sevilla.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el beneficiario y otros posibles interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente Resolución, o desde el día siguiente

a aquel en que se publique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, en su caso, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Leonardo Chaves González.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de mayo de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para equipamiento de playas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Nordeste para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.